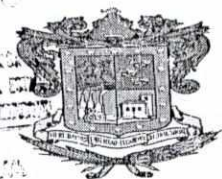




CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
05 DIC. 2018
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES



Acta 1

ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

La sesión fue celebrada el día Jueves 15 de Noviembre del 2018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado, y siendo las 14:00 horas se dio inició a los trabajos de la comisión.

Como primer punto se realizó *la Declaración del Quorum* respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado.

Acto seguido y como segundo punto en el orden del día el Presidente de la Comisión, *dio un mensaje de bienvenida* a los demás integrantes de la misma.

Posteriormente y como tercer punto en el orden del día se presentó la Propuesta definitiva del *Plan de trabajo de la Comisión*, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en la fracción primera del artículo 61 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado, que establece la obligatoriedad para elaborar un plan de trabajo dentro del primer trimestre del primer año Legislativo el cual deberá ser presentado ante la Conferencia, se presentan las siguientes líneas generales para elaborar el plan de trabajo de la comisión de fortalecimiento municipal y límites territoriales durante los trabajos de esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

También de conformidad con lo establecido en la fracción segunda del mismo artículo 61, se establece que ordinariamente se deberá sesionar al menos una vez al mes, por lo que se propone, que las reuniones se celebren el día jueves.

Esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; tendrá las atribuciones de conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, propuestas de acuerdo y asuntos que le sean turnadas, además de todas las establecidas en el artículo 64 de la citada ley.

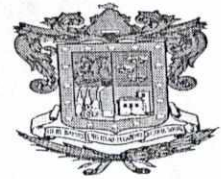
Además en forma específica y exclusiva se encargara de la materia establecida en el artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Relativos a la autorización a los ayuntamientos para incorporar, desafectar, enajenar, permutar o gravar bienes del dominio público o uso común municipal;
- II. Relativos a la autorización de contratos, convenios o concesiones, que los ayuntamientos celebren por plazos mayores al de su periodo constitucional, que celebren en relación con la prestación de servicios públicos, y administración de la hacienda pública municipal;



- III. Referentes a la celebración de convenios de los ayuntamientos con el Ejecutivo del Estado, para que éste asuma servicios públicos municipales;
- IV. Concernientes a los convenios de asociación que celebren los ayuntamientos del Estado con los municipios de otras entidades federativas, para la mejor prestación de servicios públicos municipales;
- V. Relativos a los planes municipales de desarrollo;
- VI. Conocer y dictaminar sobre los asuntos de carácter municipal que no sean competencia de otra Comisión;
- VII. Promover la corresponsabilidad entre gobierno municipal y sociedad para el logro de los objetivos municipales;
- VIII. Contribuir a una mayor participación municipal en los programas de desarrollo regional;
- IX. Contribuir al fortalecimiento y autonomía municipal;
- X. El conocimiento y dictamen de los asuntos encaminados a coadyuvar en la capacitación y actualización a los integrantes de los Ayuntamientos y su personal de apoyo, sobre las atribuciones que las leyes y reglamentos les señalen;
- XI. Los relacionados con la fijación y modificación de la división territorial de la Entidad;
- XII. La declaración de municipios que pertenezcan a zonas conurbadas para su mejor ubicación y atención de asuntos que interesen a los ayuntamientos integrantes;
- XIII. La aprobación de los límites de las zonas de conurbación intermunicipales, con base en el convenio que celebre el Ejecutivo con los ayuntamientos involucrados; y,
- XIV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Por otro lado, un aspecto central para los trabajos de esta Comisión es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que data de Diciembre de 2001, y que se ha quedado rezagada en diversos aspectos, a tal grado que las dos últimas Legislaturas realizaron esfuerzos infructuosos para llevar a cabo una reforma sustancial a esta norma, teniendo como conclusión que al ser tantos los cambios y en tan diversos temas era necesario construir una nueva Ley orgánica, sin embargo por diversas razones no fue posible contar con un dictamen final que pudiera ser sometido a consideración del pleno, por lo que esta es una asignatura pendiente para esta Comisión.



Tenemos varios ordenamientos que se entrelazan y regulan diversas actividades de la vida diaria de los municipios de nuestra entidad, como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, entre otras más que tienen un efecto en diversos asuntos y trámites municipales, en los derechos y obligaciones de los habitantes de los municipios, e inclusive en la hacienda pública municipal.

Una labor fundamental del poder legislativo, es ciertamente modificar las leyes, pero también como diputados estamos facultados y obligados a realizar consultas, más aún cuando trabajamos en Comisiones pues nuestra Ley orgánica y de procedimientos les otorga a nuestras Comisiones de Dictamen la facultad para realizar por sí o a través de las unidades administrativas del Congreso que corresponda, estudios, investigaciones o consultas de los asuntos que les competen, artículo 64 fracción X de nuestra Ley Orgánica.

En este sentido resulta pertinente convocar a las universidades, las cámaras, las asociaciones y colegios de profesionistas, la sociedad civil organizada, los municipios y la ciudadanía en general, para llevar a cabo una consulta amplia, con personal especializado en las diversas materias que competen a la administración municipal y su normativa orgánica.

Por eso en base a la actual Ley de Mecanismos de participación ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, que en su artículo 43. Expresa que *“La consulta ciudadana es un instrumento de participación mediante el cual los ciudadanos michoacanos pueden expresar su opinión sobre algún tema de interés público relacionado con el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos”*, y en su artículo 45 precisa que *“La consulta ciudadana se podrá realizar, enunciativa y no limitativamente, por medio de información sistemática, a través de las siguientes modalidades: ... IV. Foros, seminarios o reuniones públicas.”*

Por lo citado anteriormente es que resulta conveniente realizar foros de consulta regionales para construir una nueva Ley Orgánica a manera de Código Municipal en el que de una forma ágil, practica y eficiente, se armonicen y actualicen todas las disposiciones legales que han venido modificando la realidad de la administración pública de nuestros municipios.



Con fundamento en los artículos 8 fracción II, 52 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y de los artículos 43 y 45 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta pertinente realizar una amplia Consulta a para construir con una visión integral un nuevo Código Municipal que sustituya a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien para realizar esta consulta se proponen los siguientes municipios geográficamente representativos de las diversas regiones del Estado

- De la Región Oriente el Municipio de Zitácuaro,
- De la Región Occidente el municipio de Sahuayo,
- De la Región Norte, el municipio de Puruándiro,
- De la región Lacustre el municipio de Pátzcuaro,
- De la región Meseta el municipio de Uruapan,
- De la Región Costa el Municipio de Lázaro Cárdenas,
- De la Región de Tierra Caliente el municipio de Coalcomán,
- De la Región Bajío, el municipio de la Piedad,

Y un Foro Final de conclusiones generales en la región Centro en el Municipio de Morelia.

Los trabajos de estos foros serán la base para la construcción de esta iniciativa que será elaborada por esta Comisión, se prevé que estos foros se realicen uno cada mes, durante el año 2019.

ZITÁCUARO	II SAHUAYO
1. IRIMBO	1. TANGAMANDAPIO.
2. ANGANGUEO	2. CHILCHOTA
3. OCAMPO	3. TINGÜINDIN
4. ZITACUARO	4. COTIJA
5. TUXPAN.	5. VILLAMAR
6. APORO	6. COJUMATLAN
7. CONTEPEC	7. JIQUILPAN
8. EPITACIO HUERTA	8. MARCOS CASTELLANOS
9. MARAVATIO	9. SAHUAYO
10. SENGUIO	10. BRISEÑAS
11. TLALPUJAHUA	11. VENUSTIANO CARRANZA
12. JUAREZ	12. VISTA HERMOSA.
13. JUNGAPAO	13. PAJACUARAN



III PURUANDIRO

1. ANGAMACUTIRO,
2. CHUCANDIRO
3. HUANDACAREO
4. HUANIQUEO
5. JIMENEZ,
6. JOSE SIXTO VERDUZCO
7. MORELOS
8. PANINDICUARO,
9. PURUANDIRO
10. COPANDARO.
11. CUITZEO
12. SANTA ANA MAYA.
13. PENJAMILLO

IV COALCOMAN

1. APATZINGAN
2. BUENAVISTA
3. TEPALCATEPEC
4. COALCOMAN
5. CHINICUILA
6. AQUILA
7. COAHUAYANA
8. MUGICA
9. TANCITARO
10. PARACUARO
11. TUMBISCATIO
12. AGUILILLA

V. URUAPAN

1. URUAPAN
2. NAHUATZEN
3. PARACHO.
4. NUEVO PARANGARICUTIRO
5. TARETAN
6. ZIRACUARETIRO
7. CHAVINDA
8. TOCUMBO
9. CHARAPAN
10. LOS REYES
11. TINGAMBATO
12. PERIBAN

VI PÁTZCUARO

1. PATZCUARO
2. SALVADOR ESCALANTE
3. TZINTZUNTZAN
4. MADERO
5. ARIO
6. TACAMBARO
7. ERONGARICUARO
8. QUIROGA
9. ZACAPU
10. COENEO
11. NUEVO URECHO
12. GABRIEL ZAMORA

VII LÁZARO CARDENAS

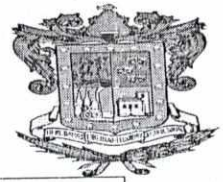
1. LAZARO CARDENAS
2. ARTEAGA
3. CHURUMUCO
4. TIQUICHEO
5. LA HUACANA
6. CARACUARO
7. HUETAMO
8. SUSUPUATO
9. NOCUPETARO
10. TUZANTLA
11. SAN LUCAS
12. TURICATO

VIII LA PIEDAD

1. CHURINTZIO
2. ECUANDUREO
3. IXTLAN
4. NUMARAN
5. TANHUATO
6. YURECUARO
7. ZINAPARO
8. LA PIEDAD
9. TLAZAZALCA
10. JACONA
11. PUREPERO
12. TANGANCICUARO
13. ZAMORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

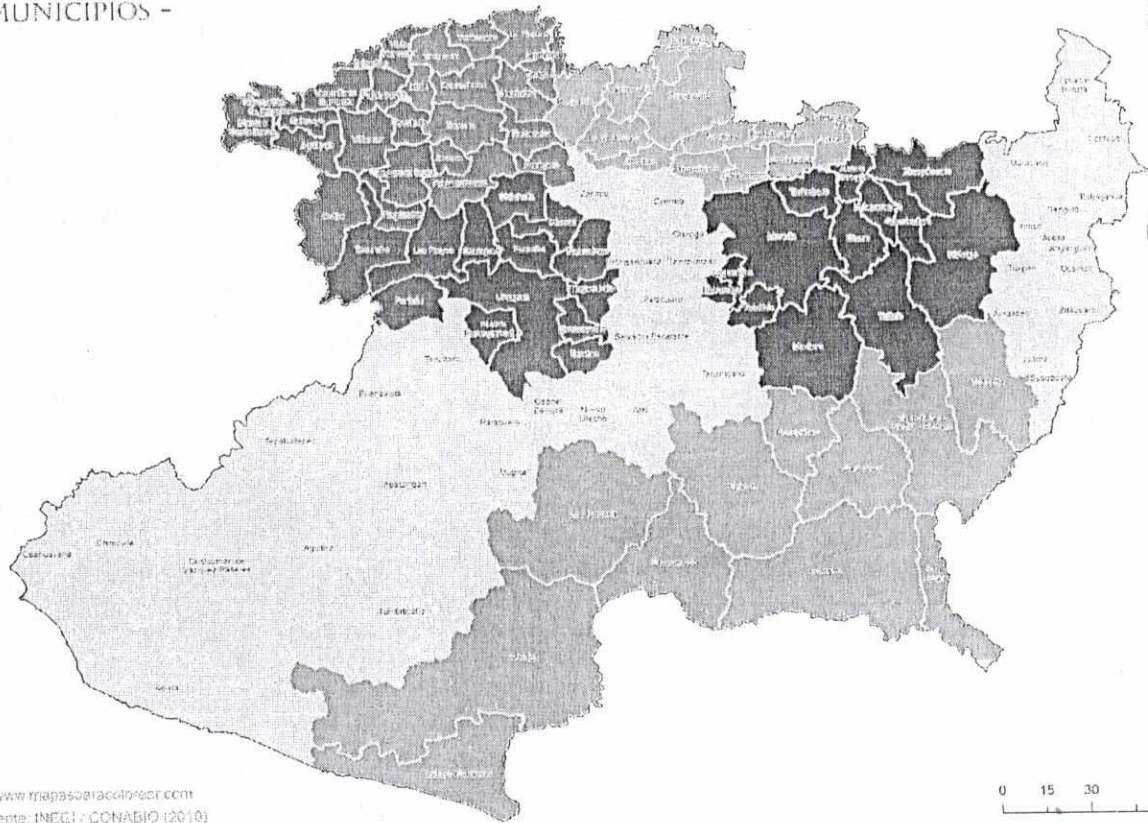


IX MORELIA

1. TARIMBARO
2. ZINAPECUARO
3. QUERENDARO
4. INDAPARAPEO
5. ALVARO OBREGON
6. HIDALGO
7. HUIRAMBA,
8. LAGUNILLAS
9. CHARO
10. TZITZIO
11. MORELIA
12. ACUITZIO

[Handwritten signature]

MICHOACAN DE OCAMPO
- MUNICIPIOS -



www.mapasderacal.com
Fuente: INEGI - CONABIO (2010)



Presupuesto

Haciendo un cálculo estimado, en cada foro se convocara a 12 municipios en promedio, pertenecientes a la región respectiva.

Se requerirá de un sitio web y un espacio físico para recibir todas las inscripciones al foro, se enviaran invitaciones a las autoridades estatales y municipales respectivas, además de las universidades, colegios de profesionistas, sociedad civil organizada, y demás personas a cada uno de los foros.

Se harán recorridos previos en la región para invitar y organizar cada uno de los foros, en coordinación con las autoridades municipales y el instituto electoral de Michoacán.

Se ocupara personal de apoyo para el registro, y captura de información durante los eventos, sonido, material impreso, papelería, equipo de cómputo, logística.

Los foros se van a operar en 9 meses, realizando uno cada mes, durante el transcurso del año 2019.

Costo promedio por Municipio \$7,800. Gastos operativos Congreso

Costo por foro 97,933

Costo total, 881,400

Dependencias involucradas: 113 Ayuntamientos, el Congreso del Estado, el IEM, y el gobierno del Estado a través del IPLAEM. (Carlos Paredes, CEDEMUN)

Se conformará una mesa técnica, la cual se reunirá en fecha posterior a la realización de cada uno de los foros.

Se instalaran 5 mesas de trabajo en las cuales se abordarán los temas siguientes:

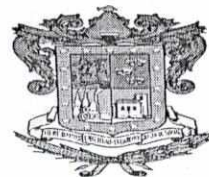
Gobierno / Sustitución de los alcaldes, reconfiguración de cabildos, elección de regidores, organización de Ayuntamientos, consejos municipales.

Justicia Municipal... / Seguridad, mando unificado, coordinación de policías, jueces cívicos.

Servicios públicos municipales / manejo de residuos, recolección de basura, energías renovables, derechos de alumbrado público, AGUA

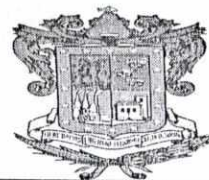
Simplificación administrativa / recaudación, impuesto predial, nuevas tecnologías, contabilidad gubernamental, ampliaciones presupuestales.

Transparencia y rendición de cuentas / acceso a la información, contralorías sociales veedurías ciudadanas, presupuestos participativos, sistema anticorrupción.

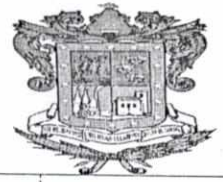


Acto seguido y como cuarto punto en el orden del día se dio lectura a la *relación de asuntos que se enviaran a archivo definitivo*, los cuales se enlistan a continuación.

INICIATIVA	DIPUTADO QUE PRESENTA	SESIÓN
INICIATIVA 95. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIPUTADO WILFRIDO LÁZARO MEDINA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	08 DE MARZO DE 2016.
INICIATIVA 218. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIPUTADO WILFRIDO LÁZARO MEDINA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	15 DE JUNIO DE 2016.
INICIATIVA 246. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	14 DE JULIO DE 2016.
INICIATIVA 378. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIENEGA".	CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAHUAYO, JIQUILPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y PAJACUARÁN, MICHOACÁN.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
INICIATIVA 421. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	26 DE OCTUBRE DE 2016.
INICIATIVA 432. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIPUTADA NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	03 DE NOVIEMBRE DE 2016.



<p>INICIATIVA 567. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARE OFICIALMENTE AL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN COMO "TLALPUJAHUA DE RAYÓN, CIUDAD DE INDEPENDENCIA", ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>CIUDADANO OCTAVIO MARTÍNEZ CAMACHO.</p>	<p>19 DE ABRIL DE 2017.</p>
<p>INICIATIVA 578. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 INCISO A) FRACCIÓN XVII, 57, 58 Y 59 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADA YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</p>	<p>03 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>INICIATIVA 587. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADA MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.</p>	<p>11 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>INICIATIVA 618. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 56; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADO ROBERTO MALDONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</p>	<p>14 DE JUNIO DE 2017.</p>
<p>INICIATIVA 793. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADO JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.</p>	<p>20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
<p>INICIATIVA 945. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADA ELOÍSA BERBER ZERMEÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</p>	<p>22 DE MARZO DE 2018.</p>



<p>INICIATIVA 987. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN VII, 44, 115, FRACCIÓN VIII, 120 Y 148, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p>	<p>12 DE JUNIO DE 2018.</p>
<p>INICIATIVA 991. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>DIPUTADO DONOVAN RENDÓN LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.</p>	<p>12 DE JUNIO DE 2018.</p>

Como quinto punto en el orden del día, se dio lectura a la relación de *Asuntos Turnados* a la Comisión.

SSP/DGSAT/DAT/0240/18 del 04 de Septiembre de 2018

Remisión del oficio RS/113/03/18, en el que los regidores de Zitácuaro se oponen a la concesión del rastro municipal.

SSP/DGSAT/DAT/DATMDSP/132-A /18 de fecha 07 de Noviembre del 2018.

Propuesta de Acuerdo mediante la cual se invita a las autoridades de los gobiernos municipal, Estatal y Federal, a trabajar coordinadamente con la empresa Kansas City Southern de México en la elaboración de un plan integral para reubicar el patio de maniobras del tren que pasa por la ciudad de Morelia presentado por la diputada Lucila Martínez Manríquez y suscrita por los diputados Sandra Luz Valencia, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Osiel Equihua Equihua, Salvador Arvizu Cisneros, Wilma Zavala Ramírez y María Teresa Mora Covarrubias.

Como sexto y último punto en el orden del día se trataron los *Asuntos Generales*.

Todo el procedimiento y los trabajos de la Comisión se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 61 y los demás relativos, establecidos en el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H.



ATENTAMENTE.

DIP. HUGO ANAYA AVILA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES
TERRITORIALES.



DIP. SERGIO BAEZ TORRES
INTEGRANTE.



DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.
INTEGRANTE.